

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 1

SANTA FE, 28 de enero de 2021

VISTO:

Lo oportunamente dispuesto mediante Decreto 1979/20 por la Provincia de Santa Fe, en adhesión en cuanto fuera materia de su competencia, al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 1033/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de la Declaración de Pandemia COVID-19, y las licencias que se otorgan al personal preponderantemente en los meses de enero, febrero y marzo de conformidad con el artículo 41 del Decreto 1919/89; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 02/2020, se suspendieron los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 18 de marzo hasta las 24 horas del 31 de marzo del corriente año, y que luego se prorrogó la suspensión de dichos plazos registrales por DTR Conjunta N° 03/2020 hasta las 24 horas del 12 de abril de 2020, y por DTR Conjunta N° 04/2020 hasta las 24 horas del día 26 de abril de 2020;

Que posteriormente por DTR Conjunta N° 05/2020, se procedió a la apertura de las Mesas de Entradas de las sedes Santa Fe y Rosario el día 23 de abril en el horario de 7:30 hs. a 10:30 hs. y a partir del 27 de abril también las Mesas de Entradas de los Nodos, agregándose el horario vespertino de 13:30 hs. a 15:30 hs. para todas las Mesas de Entradas, y se prorrogó la suspensión de los plazos registrales establecidos en la Ley N° 6435 hasta las 24 horas del día 3 de mayo de 2020, y que luego mediante DTR Conjunta N° 06/2020 se prorrogó la suspensión de dichos plazos hasta el 10 de mayo, y según DTR

Conjunta N° 07/2020 se prorrogó la suspensión hasta el 17 de mayo de 2020, por DTR Conjunta N° 08/2020 hasta el 25 de mayo, por DTR Conjunta N° 09/2020 hasta el día 31 de mayo y por DTR Conjunta N° 10/2020 hasta el día 7 de junio, y por DTR Conjunta N° 11/2020 hasta el día 15 de junio, por DTR Conjunta N° 12/2020 hasta el día 21 de junio de 2020, por DTR Conjunta N° 13/2020 hasta el día 28 de junio de 2020, y mediante DTR Conjunta N° 15 se prorrogó hasta las 24 horas del día 12 de julio de 2020;

Que por DTR Conjunta N° 16/2020 se modificó el artículo 1 de la DTR Conjunta N° 5, y se estableció que a partir del 6 de julio del corriente año el horario de las Mesas de Entradas de las sedes Santa Fe y Rosario será únicamente de 7:30 a 12:30 horas, y por DTR Conjunta N° 18 se prorrogó la suspensión hasta las 24 horas del 26 de julio de 2020, por DTR Conjunta N° 19 se prorrogó la suspensión de los plazos registrales hasta las 24 horas del 9 de agosto de 2020, luego mediante DTR Conjunta N° 20 se prorrogó hasta las 24 horas del día 23 de Agosto de 2020, por DTR Conjunta N° 21 hasta las 24 horas del día 6 de septiembre de 2020, por DTR Conjunta N° 22 hasta las 24 horas del día 20 de septiembre de 2020, y que mediante DTR Conjunta N° 23 se prorrogó la suspensión de los plazos registrales hasta el día 4 de octubre de 2020, por DTR Conjunta N° 25 se prorrogó hasta el día 18 de octubre de 2020, por DTR Conjunta N° 26 se prorrogó hasta el día 1° de noviembre de 2020, por DTR Conjunta N° 27 se prorrogó hasta las 24 horas del día 15 de noviembre de 2020; por DTR Conjunta N° 28 hasta las 24 horas del día 29 de noviembre de 2020, por DTR Conjunta N° 30 se prorrogó hasta el día 13 de diciembre de 2020, por DTR Conjunta N° 31 se prorrogó hasta las 24 horas del día 27 de diciembre de 2020, y por DTR Conjunta N° 32 hasta las 24 horas del día 17 de enero de 2021; y luego mediante DTR Conjunta N° 33/2020 se fijó como horario de atención al público para el mes de enero de 2021 de 7.30 a 10.30 horas y se prorrogó la suspensión de plazos registrales hasta las 24 horas del día 31 de enero de 2021;

Que, durante los meses de febrero y marzo continúan las licencias debiendo procesarse con menor cantidad de personal disponible la carga de los documentos presentados a efectos del Ordenamiento Diario (conf. art. 68 de ley 6435) y su trámite;

Que estas medidas afectan directamente a esta repartición de forma tal que se torna imposible la normalidad del ingreso y del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites;

Que no obstante ello, es conveniente retomar paulatinamente el horario habitual de atención al público de las Mesas de Entradas del Registro General Santa Fe y Rosario, y Nodos Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto, a partir del mes de febrero de 2021, garantizando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social necesario para preservar la salud del personal y de los usuarios;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;

Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 de la Ley Provincial N° 6435 y Decreto Nro. 1080/2020;

**EL SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, LA
DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA
DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL SUR, LA SUB DIRECTORA
DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
GENERAL ROSARIO**

D I S P O N E N:

- 1.- Fijar el horario de atención al público de las Mesas de Entradas de las sedes Santa Fe y Rosario, como así también de los Nodos, a partir del día 1° de febrero de 2021 de 7.30 a 12.30 horas.
- 2.- Prorrogar la suspensión de los plazos registrales establecidos en la ley 6435 hasta las 24 horas del día 28 de febrero de 2021.
- 3.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 4.- Continuar con la suspensión de trámites urgentes.
- 5.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas

Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte

Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur

Dra. Silvia Marta Ortiz, Sub Directora General Santa Fe

Dr. Miguel Luvera, Director General Rosario